

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° ENDE-ANPE(S)-2026-004 CUCE: 26-0514-00-1631980-1-1

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el "Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las NB-SABS; asimismo, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 21.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.



Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/2-25 de 02 de septiembre de 2025, publicada el 04 de septiembre de 2025, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Presidencia Ejecutiva y sus Dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo como función el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación numeral 5: "Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)"; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en su numeral 1., tiene como función: "En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación" (...).

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM".

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-UADM-2/5-26 de 04 de febrero de 2026, el Coordinador Almacenes II justificó al Jefe Unidad Administrativa la Contratación de "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-2/25-26 de 04 de febrero de 2026, el Coordinador Almacenes II vía el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la autorización de inicio de proceso de contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-2/26-26 de 04 de febrero de 2026, el Coordinador Almacenes II vía el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA la autorización de inicio y elaboración del Documento Base de Contratación y posterior remisión al RPA para la aprobación del DBC para el proceso de contratación "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-2/42-26 de 10 de febrero de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(S)-2026-004 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Proveído de 18 de febrero de 2026, el Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(S)-2026-004 para "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" (Primera Convocatoria).

1584 HAO
Lic. Cristina Díaz
Mercado Fomento
ANALISTA TÉCNICO
DJUN - PREJ
VºBº
ENDE

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-2/97-26 de 26 de febrero de 2026, el Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE(S)-2026-004 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM".

Que, el 02 de marzo de 2026, a la hora prevista, en acto público a horas 10:30 a.m., se procedió a la apertura de las propuestas presentadas mediante el RUPE, no existiendo observaciones durante el acto de apertura, verificándose la presentación de las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	MONTO MENSUAL OFERTADO Bs.	PRECIO TOTAL OFERTADO Bs.
1	ESVIPVAL S.R.L.	19.500,00	195.000,00
2	TACTICAL FORCE LTDA.	19.400,00	194.000,00

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-3/4-26 de 09 de marzo de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, respecto al Proceso de contratación N° ENDE-ANPE(S)-2026-004 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" CUCE: 26-0514-00-1631980-1-1 (Primera Convocatoria), señala lo siguiente:

"EVALUACIÓN PRELIMINAR"

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar si las propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

PROPONENTE N° 1: ESVIPVAL S.R.L.

(...)

De acuerdo al formulario V-1 (1), se determinó que en la propuesta del proponente **ESVIPVAL S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

PROPONENTE N° 2: TACTICAL FORCE LTDA.

(...)

De acuerdo al formulario V-1 (2), se determinó que en la propuesta del proponente **TACTICAL FORCE LTDA**, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

En resumen, a continuación, se muestra el resultado de la Evaluación preliminar:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	ESVIPVAL S.R.L.	Continúa
2	TACTICAL FORCE LTDA	Continúa



MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE) : 30 puntos
SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica (PT) : 70 puntos

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el proceso de contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" (PRIMERA CONVOCATORIA), se tiene un precio total referencial de Bs. 19.600,00 (Diecinueve mil seiscientos 00/100 Bolivianos) mensual.

(...) REPORTE ELECTRÓNICO

El sistema realizó automáticamente el cálculo del valor de acuerdo al margen de preferencia solicitado por el proponente, conforme lo previsto en el inciso a) del Parágrafo II del Artículo 30 de las NB-SABS y de acuerdo a los resultados de la Subasta Electrónica, se tiene el siguiente detalle:

5. POSICIÓN POR PRECIO AJUSTADO

POR EL TOTAL										
POSICIÓN	FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA	PROponente	Margen de preferencia por bienes ofrecidos en el país independiente del origen de los insumos o por medio local de adjudicación		Margen de preferencia para MYPES, Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas y OBCAS		BPM	SPA	Factor de Ajuste Fiscal	Precio Ajustado
#	ITEM	Precio Total Ofertado	fa1	fa2	fa2	fa2	fa2	fa2	FAA=1-1	PA=PT
1	Servicios de guardias de seguridad SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM	194.000,000000	1	0,8	1	1	1	1	0,8000	155.200,000000
TOTAL OFERTADO:		194.000,000000								155.200,000000
POR EL TOTAL										
POSICIÓN	FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA	PROponente	Margen de preferencia por bienes ofrecidos en el país independiente del origen de los insumos o por medio local de adjudicación		Margen de preferencia para MYPES, Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas y OBCAS		BPM	SPA	Factor de Ajuste Fiscal	Precio Ajustado
#	ITEM	Precio Total Ofertado	fa1	fa2	fa2	fa2	fa2	fa2	FAA=1-1	PA=PT
2	Servicios de guardias de seguridad SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM	195.000,000000	1	1	1	1	1	1	1,0000	195.000,000000
TOTAL OFERTADO:		195.000,000000								195.000,000000

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Una vez verificada la propuesta económica y aplicado el margen de preferencia solicitado por el proponente TACTICAL FORCE LTDA., de la última columna del Reporte Electrónico "Precio Ajustado", se selecciona la propuesta con el menor valor a la cual se asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según fórmula del punto 19.1.2. del Documento Base de Contratación, según cuadro:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO LEÍDO DE LA PROPUESTA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO	PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONOMICA
		(a)	(b)	(a)x(b)	
2	TACTICAL FORCE LTDA.	194.000,00	0,80	155.200,00	30
1	ESVIPVAL S.R.L.	195.000,00	1	195.000,00	23,87



EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Realizada la evaluación de la propuesta económica, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19.2, se inició con la evaluación de la propuesta técnica utilizando el Formulario V-2, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Posición de propuesta N° 1: TACTICAL FORCE LTDA.

(...)

De acuerdo al formulario V-2(1), en la revisión de la propuesta técnica del proponente TACTICAL FORCE LTDA. se verificó que:

El proponente no cumple con la Experiencia General requerida en el DBC (Mayor o igual a tres (3) años en el área de servicios de seguridad y vigilancia en empresas y/o instituciones el sector público o privado), ya que de acuerdo a la documentación presentada solo acredita experiencia general por 11 meses y 29 días. Se aclara que el DBC claramente establece: Para la acreditación de la experiencia general del proponente, serán consideradas las Actas de Conformidad, Certificados de Cumplimiento de Contratos o sus equivalentes (los contratos solo serán considerados si cuentan con el Formulario 500 del SICOES), debiendo presentar copias simples de estos documentos junto a su propuesta. En caso de no presentar junto a su propuesta la documentación que permita acreditar la experiencia declarada, la misma no será considerada en la calificación.

Por lo expuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Documento Base de Contratación, numeral 5. Descalificación de Propuestas. Las causales de descalificación son: inciso b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC, el proponente queda **DESCALIFICADO**. Asimismo, no se procede con la evaluación del Formulario C-2 Condiciones Adicionales.

Posición de propuesta N° 2: ESVIPVAL S.R.L.

(...)

En base a la evaluación del formulario V-2(2), se puede apreciar que el proponente **ESVIPVAL S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, de acuerdo con el Numeral 28 del Documento de Base de Contratación. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación.

En resumen, a continuación, se muestran los resultados de la Evaluación de la Propuesta Técnica:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	TACTICAL FORCE LTDA.	Descalificado
2	ESVIPVAL S.R.L.	Continúa

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del Documento Base de Contratación, las propuestas que no fueron descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asigna treinta y cinco (35) puntos y a continuación se evalúa las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2. Los puntajes obtenidos por los proponentes se detallan en el siguiente cuadro:



#	CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2 (Llenado por la entidad)	Puntaje Asignado	PROPONENTES	
			ESVIPVAL S.R.L.	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
1.	Se asignará 3 puntos por cada año de experiencia adicional en el área de servicios de seguridad y vigilancia en empresas y/o instituciones el sector público o privado, hasta un máximo de 12 puntos (Se considera año adicional a partir del cuarto año de experiencia declarada)	12		3
3.	Se asignarán 4 puntos por cada contrato en servicios similares suscritos por montos superiores a Bs. 100.000.00., hasta un máximo de 12 puntos	12		12
CAPACITACIONES AL PERSONAL				
3.	Certificación que acredite que el proponente realiza capacitaciones al personal de seguridad en Primeros Auxilios (Presentar copia de certificados emitidos por el proponente de las capacitaciones mencionadas)	6		6
4.	Certificación que acredite que el proponente realiza capacitaciones al personal de seguridad en Manejo de Extintores (Presentar copia de certificados emitidos por el proponente de las capacitaciones mencionadas)	5		5
PUNTAJE TOTAL		35		26

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	TACTICAL FORCE LTDA.	ESVIPVAL S.R.L.
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	0	26
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	35	61

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas y puntuadas las propuestas económica y técnica de cada proponente, se determina el puntaje total (PTP) de cada una de ellas, utilizando el Formulario V-3, de acuerdo con la fórmula establecida en el Numeral 19.3. del Documento Base de Contratación.

FORMULARIO V-3 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES	
	TACTICAL FORCE LTDA.	ESVIPVAL S.R.L.
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 19.1.2)	30	23,87
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-2.	0	61
PUNTAJE TOTAL	30	84.87

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:



Como resultado de la Evaluación de la propuesta Técnica y económica del proponente, se obtuvo los siguientes resultados:

Nº	PROponentES	MONTO MENSUAL OFERTADO (Bs.)	MONTO MENSUAL AJUSTADO (Bs.)	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	TACTICAL FORCE LTDA.	19.400,00	15.520,00	CUMPLE 30 puntos	NO CUMPLE 0 puntos	Descalificado 0 puntos
2	ESVIPVAL S.R.L.	19.500,00	19.500,00	CUMPLE 23.87 puntos	CUMPLE 61 puntos	Califica 84.87 puntos

De acuerdo a lo descrito en las secciones precedentes, haciendo uso del método de Selección y Calidad, Propuesta Técnica y Costo, como resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica de los proponentes, se concluye que la propuesta de **ESVIPVAL S.R.L.** cumple con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación y obtuvo el mayor puntaje (84.87 Puntos), para el proceso de contratación "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM", Código N° ENDE-ANPE(S)-2026-004 con CUCE: 26-0514-00-1631980-1-1

La Comisión de Calificación en cumplimiento de la normativa vigente, recomienda al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, lo siguiente:

- **APROBAR** el presente Informe de Calificación y Recomendación, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), que señala entre las funciones del RPA el de "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- **ADJUDICAR** el proceso de contratación ENDE-ANPE(S)-2026-004 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" (Primera Convocatoria), con C.U.C.E. 26-0514-00-1631980-1-1, a favor del proponente que obtuvo el mayor puntaje total **ESVIPVAL S.R.L.**, por un monto mensual de Bs. 19.500,00 (Diecinueve mil quinientos 00/100 bolivianos), pagaderos de manera mensual y el total será ajustado según el inicio del servicio, con un plazo de ejecución a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 y según las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación y normativa vigente.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-9/2-25 de 02 de septiembre de 2025, publicada el 04 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

Artículo Primero. -

- 1. APROBAR**, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-3/4-26 de 09 de marzo de 2026 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el proceso de contratación ENDE-ANPE(S)-2026-004 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA ALMACENES DE ENDE - 2026 - UADM" (Primera Convocatoria), con CUCE 26-0514-00-1631980-1-1, a favor de la empresa **ESVIPVAL**



S.R.L., por un monto mensual de Bs19.500,00 (Diecinueve mil quinientos 00/100 bolivianos), pagaderos de manera mensual y el total será ajustado según el inicio del servicio, con un plazo de ejecución a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo. - Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo Nº 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 12 de marzo de 2026

Msc. Lic. Jose Luis Patiño Añazgo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

